

BAQUEDANO, 18 JUN. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1286

VISTOS:

1. El inciso tercero del Artículo 15, de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. El Artículo Nro. 60 de la Ley 18.834, "Estatuto Administrativo"
3. Las facultades que me confiere el Artículo 63, D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Las urgencias de atención primarias presentadas en la Posta Sierra Gorda.

DECRETO:

1. **REGULARÍCESE Y AUTORÍCESE** el pago de horas extraordinarias realizadas por los funcionarios de la Posta de Sierra Gorda, por traslados de pobladores al Hospital de Calama, en los días y horarios se indican, de acuerdo a vistos:

NOMBRE	DIAS	HORARIO	
PATRICIA REYES ESPINOSA	10-06-2009	03:56 a 06:12 hrs	
	11-06-2009	04:00 a 06:15 hrs	
	12-06-2009	00:22 a 02:20 hrs	
	13-06-2009	07:43 a 09:00 hrs	
ALFREDO CARRIZO ESCALANTE	13-06-2009	23:00 a 02:00 hrs	
	HERMENEGILDO BARRAZA ARAYA	13-06-2009	23:00 a 02:00 hrs
		13-06-2009	08:35 a 09:00 hrs

2. **IMPÚTESE** el presente gasto a las siguientes cuentas presupuestarias del Área de Salud, según corresponda:
  - 21.01.004.005, "Horas Extraordinarias"
  - 21.02.004.005, "Horas Extraordinarias"
3. **COMUNIQUESE** a los Departamentos de municipales de Personal, Control y Salud para su conocimiento
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BSL/EBG//oll.  
(\*) Artículo 62 bis, Ley 18.695

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control
- Coordinación Salud
- Personal Salud
- Personal Municipal